



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

Núm. 09/2

BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

INSERCCIONES

SUSCRIPCION

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ANUAL ... 1.000 ptas.

5 ptas. palabra

SEMESTRAL 600 "

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Pagos adelantados

Año 1980

Lunes 7 de enero

Número 5

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias núm. 33 de 1979, tramitadas en este Juzgado, por imprudencia, contra Francisco Javier Velasco Pardo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos. — Número de las diligencias preparatorias 33 de 1979. — Sentencia núm. 79. — Ilmo. señor Magistrado-Juez, don José Luis Olías Grinda. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistas en juicio oral y público, ante este Juzgado, la causa procedente de este mismo Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos y su partido, seguida por imprudencia, contra Francisco-Javier Velasco Pardo, hijo de Manuel y de Eugenia, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Burgos, vecino de la misma, de profesión industrial, con instrucción de buena conducta, con antecedentes penales, solvente y en libertad provisional por esta causa, en la que son partes el Ministerio Fiscal, dicho acusado, defendido por el Letrado don Casto Pérez de Arévalo, en sustitución de su compañero don Juan-Manuel García-Gallardo del Río y representado por el Procurador don Manuel García Gallardo y Alejandra López Moreno, con la misma defensa y representación como responsable civil subsidiaria, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Francisco-Javier Velasco Pardo, como autor responsable de un delito de imprudencia temeraria a la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal agravante de reincidencia y reiteración a la pena de cien mil pesetas de multa y caso de impago al arresto sustitutorio de un día por cada setecientos cincuenta pesetas no abonadas y privación del permiso de conducir, por espacio de ocho años, y asimismo debo de condenar y condeno a dicho acusado como autor responsable de una falta de imprudencia a la pena de siete mil quinientas pesetas de multa y caso de impago al arresto sustitutorio de diez días, a que pague a José Luis Hernando Fraile, José Rioce-rezo García, Lucrecia Gárate Ortiz y Alejandra López Moreno, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, las cantidades de sesenta y una mil cuatrocientas sesenta y cuatro, catorce mil cincuenta y catorce mil once y veinte mil ciento setenta y tres pesetas, respondiendo del pago de las tres primeras la responsable civil subsidiaria Alejandra López Moreno y al pago de las costas procesales".

Y para que sirva de notificación a la responsable civil subsidiaria Alejandra López Moreno, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado

se tramitan diligencias previas número 938/79, a virtud de denuncia formulada por Segismundo Marín Merino, con domicilio en Burgos, calle Bailén, núm. 12 (Chalet), por hurto del vehículo matrícula BU-9.081-A, y en resolución de esta fecha se ha acordado ofrecerle el procedimiento del acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente.

Dado en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario Judicial (ilegible).

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.274 de 1978, sobre daños contra Juan José Ramón Calvo Jiménez, de 37 años, soltero, electricista, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a referido condenado el auto de insolvencia dictada con esta fecha a los fines consiguientes.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado Juan José Ramón Calvo Jiménez, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario Judicial (ilegible).

#### Cédula de requerimiento

El señor Magistrado-Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos, en providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante

del sumario núm. 20 de 1978, contra Luis Gamero Sabater, cuyo actual paradero se desconoce, acordó por tal circunstancia, requerir por este conducto a dicho penado, a fin de que en el término de diez días, haga efectivas las costas causadas en dicho procedimiento, que ascienden a la cantidad de 169.739 pesetas, apercibiéndole que si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y tenga lugar el requerimiento acordado, expido el presente en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de requerimiento*

El señor Magistrado-Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos, en providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 61 de 1978, contra Tomás Pinilla Alcolea, cuyo actual paradero se desconoce, acordó por tal circunstancia, requerir por este conducto a dicho penado, a fin de que en el término de diez días, haga efectivas las costas causadas en dicho procedimiento, que ascienden a la cantidad de 55.313 pesetas, apercibiéndole que si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y tenga lugar el requerimiento acordado, expido el presente en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

#### *Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, procedan a la busca y detención del inculpado, Fernando Da Costa Roque, de 51 años de edad, sin que consten más circunstancias personales del mismo, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla pena de tres días de arresto subsidiario por impago de la multa de 3.000 pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.415 de 1979, sobre imprudencia, y a que fue condenado, poniéndolo caso de ser hallado a disposición de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos.

Y para que conste, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide la presente requisitoria en la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1979.— El Juez de Distrito número uno, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

#### *Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del inculpado, Muller Henz Frnaz o Franz Teodor, de 56 años de edad, sin que consten más circunstancias personales del mismo y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla la pena de un día de arresto subsidiario por impago de la multa de 1.100 pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, núm. 990 de 1978, sobre imprudencia con daños, y a que fue condenado, poniéndolo caso de ser hallado a disposición de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria en la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1979.— El Juez de Distrito número uno, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

#### *Requisitoria*

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades de cualquier orden y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado, Juan José Ramón Calvo Jiménez, de 37 años de edad, soltero, electricista, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla el arresto subsidiario de cinco días, que le resulta impuesto por impago de la multa de mil cien pesetas, en el juicio de faltas número 1.274 de 1978, sobre daños, poniéndole caso de ser habido o hallado a disposición de este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Y para que conste, a los oportunos efectos y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria en la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

### LERMA

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 121/1979, sobre lesiones en riña, hechos ocurridos en Lerma, el día 19 de junio pasado, contra Carlos Alberto Delgado y Juan Santiago Alameda, mayores de edad y con último domicilio conocido de los mismos en Lerma, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se notifica y hace saber a dichos condenados, que la tasación de costas practicada en dichos autos y que arroja un total de 14.003 pesetas ha sido declarada firme, al propio tiempo se les requiere para que dentro del término de quince días, hagan efectivo en este Juzgado dicho importe, y para que comparezcan a fin de extinguir el arresto menor impuesto a los mismos o en otro caso indiquen su actual paradero y domicilio. Asimismo se interesa de las autoridades y Policía Judicial de que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dichos condenados, lo comuniquen a este Juzgado, no procediendo en ningún caso su detención por los hechos a que se refiere, sino únicamente indiquen el paradero actual de los mismos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los condenados Carlos Alberto Delgado y Juan Santiago Alameda, ya indicados y en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 182/1978, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Guibert Daniel Claude François, mayor de edad y

vecino de Les Halites Perreuses (Francia), se ha practicado en dicho procedimiento tasación de costas a cargo del indicado condenado, que arroja un total de 35.024 pesetas.

Por la presente se notifica al citado Guibert Daniel Claude François la tasación de costas, a fin de que pueda impugnarla en el término de tres días, si lo estima conveniente.

Y para que sirva de notificación y traslado al indicado condenado Guibert Daniel Claude François, con último domicilio desconocido, y a que se ha hecho mención, expido la presente en la villa de Lerma, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Doy fe: J. M. Álvarez-Cienfuegos. Ante mí: M. Barros".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada "Vedico y Fibeca", que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y su último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle Entenza, 81-83, así como de requerimiento de pago, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a diez de diciembre de 1979. — El Secretario (ilegible).

D. Julián Catalina Sualdea, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Fuentemolinos, 10 de diciembre de 1979. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Dolores Castrillo Castrillo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Auto-Servicio, en la calle de Santiago, número 102, bajo. Exp. 261/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de diciembre de 1979. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6350.—980,00

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por don Ramón Guinea Labarga, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de carpintería de madera, sita en camino de la Arboleda, número 36, con instalación de maquinaria, siendo la potencia total a instalar de 13 C. V.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

### AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Fuentemolinos (Burgos), por Decreto de 10 de mayo de 1979, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José-Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial en Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: D. Juan-Francisco Bonilla Encina, Registrador de la Propiedad de Roa de Duero.

D. Juan-Antonio Madero García, Notario de Roa de Duero.

D. Carlos Quintana Sevilla, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura en Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. Hermenegildo Sualdea Arranz, Alcalde de Fuentemolinos.

D. Teófilo Fernández Sandesa, Presidente de la Cámara Agraria Local.

D. Barando Bajo Sualdea, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Crisóstomo Sualdea Juarranz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### Cédula de notificación y requerimiento de pago

En autos seguidos ante esta Magistratura, sobre resolución de contrato de trabajo núm. 2.230/78, a instancia de Andrés Sánchez Gil, contra "Vedico y Fibeca" y otro, en vía de ejecución bajo el núm. 77/79, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, la siguiente:

"Providencia. Magistrado de Trabajo, señor Álvarez-Cienfuegos Suárez. — En Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Por presentado el precedente escrito con su copia por Andrés Sánchez Gil.

Dada cuenta; regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 160.000 pesetas, importe del principal, más la de 15.000 pesetas, en concepto de costas de esta ejecución.

Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 160.000 pesetas de principal más otras 15.000 pesetas, en principio calculadas para éstas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Lo acordó y firma S. S.ª.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, 15 de diciembre de 1979.—El Alcalde, (ilegible.)  
6351.—965,00

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos forestales que más adelante se indican, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 8 de noviembre de 1960 y 25 de abril de 1975, y el económico administrativo que obra en el expediente de su razón:

1.ª Monte núm. 244 del Catálogo, denominado «Campaña y Bañuelos, primer lote de 900 pinos silvestres, secos o derribados, maderables y marcados, con un volumen de 303 m.<sup>3</sup> de madera y 76 m.<sup>3</sup> de leña de sus copas, tasados en trescientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas (348.500).

2.ª Monte núm. 244 del Catálogo, denominado «Campaña y Bañuelos», 2.º lote de 832 pinos silvestres, secos y derribados, maderables y marcados, con un volumen de 293 m.<sup>3</sup> de madera y 73 m.<sup>3</sup> de leña de copas, tasados en trescientas treinta y seis mil novecientas pesetas (336.900).

3.ª Monte núm. 244-A del Ca-

tálogo, denominado «Los Cubillejos», 41 pinos silvestres, secos o derribados, con 13 m.<sup>3</sup> de madera y 3 m.<sup>3</sup> de leña de copas, tasados en doce mil trescientas pesetas (12.300).

4.ª Monte núm. 245, denominado «Dehesa o Bercolar», 43 pinos silvestres, secos o derribados, con 15 m.<sup>3</sup> de madera y 4 m.<sup>3</sup> de leña de copas, tasados en diez y seis mil quinientas cincuenta pesetas (16.550).

5.ª Monte núm. 247 del Catálogo, denominado «Umbriguela y Abejón», 872 pinos silvestres, secos o derribados, maderables y marcados, con un volumen de 203 m.<sup>3</sup> de madera y 36 m.<sup>3</sup> de leña de copas, sitos en Cuartel A y valorados en doscientas veinticinco mil cuatrocientas veinticinco pesetas (225.425).

6.ª Monte núm. 247 del Catálogo, denominado «Umbriguela y Abejón», cuartel B., 738 pinos silvestres, secos o derribados, maderables y marcados, con un volumen de 157 m.<sup>3</sup> de madera y 29 m.<sup>3</sup> de leña de copas, tasados en ciento setenta y cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas (174.575).

7.ª Monte núm. 247 del Catálogo, denominado «Umbriguela y Abejón», Cuarteles A y B., 415 pinos negrales, secos o derribados, maderables y marcados, con un volumen de 182 m.<sup>3</sup> de madera y 40 m.<sup>3</sup> de leña de copas, tasados en ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta (185.450 pesetas).

8.ª Monte núm. 246 del Catálogo denominado «Guerreado y Abejón», 782 pinos secos o derribados, maderables y marcados, de los que 339 son silvestres y 443 negrales, con 247 m.<sup>3</sup> de madera y 62 m.<sup>3</sup> de leña de copas, tasados en doscientas cincuenta y siete mil trescientas veinte pesetas (257.320).

Cada lote será objeto de una subasta que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a los veintidós días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose la primera subasta a las trece horas del día que corresponda; la segunda a continuación de la primera y así sucesivamente hasta la octava.

El precio índice de la subasta es

el del 125 por 100 del precio base, de cada una de ellas.

La presentación de plicas tendrá lugar durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al en que corresponda celebrar la subasta.

Para tomar parte en las subastas es condición indispensable hacer el depósito reglamentario que determina el pliego de condiciones que asciende al dos por ciento de su tasación.

En el supuesto de quedar desiertas se celebrarán nuevas subastas el día laborable siguiente al cumplimiento de los diez días hábiles, contados desde el siguiente al señalado para la celebración de las primeras subastas y admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al en que corresponda la celebración de las subastas.

Modelo de proposición y demás detalles en el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón en Secretaría del Ayuntamiento.

Palacios de la Sierra, 21 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Lucio María Gárate.

6353.—3.735,00

## Anuncios Particulares

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 10.041-7.

Plazo de reclamación: 15 días.

6338.—105,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de las libretas de ahorro números 211-1-116.551/2 y 211-1-102.409/9, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

6357.—210,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 211-1-100396/0, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

6356.—195,00